

en uso de sus legales atribuciones.

Acuerda:

Art. 1.º Apruébese en todas sus partes y adiciones el Contrato celebrado por el señor Personero Municipal con la Casa de Schulte Bunemann y Co. de Bremen (Alemania) sobre construcción de una Planta hidro-eléctrica en el paraje de "El Anón", que textualmente dice así: (El texto original del Contrato reposa en la Personería Municipal.)

Art. 2.º Por el presente Acuerdo se ratificara solemnemente la declaración de utilidad pública sobre la Empresa, comprendiendo sus anexidades, íntegramente consignada en el Acuerdo Numero 4 de 4 de Enero de 1928.

Art. 3.º Este Acuerdo regirá desde la fecha de su sanción. Dado en Enrigado, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos treinta, después de haber sido discutido y aprobado en dos debates que tuvieron lugar en días distintos.

El Presidente,

Pedro Pablo González

El Secretario,

Miguel Osorio.

Acuerdo No. 23.

(De 6 de Octubre de 1930)

Por el cual se concede un auxilio al Colegio de "Virre Angeli".
El Concejo Municipal de Enrigado en pleno

de sus legales atribuciones, y

Considerando:

- a) Que el Colegio de "Virke Angel" se encuentra en difícil situación, por carecer de fondos necesarios para el pago de los sueldos del personal docente, correspondientes a los habidos meses de Julio y Agosto, en los cuales no pudo recibir la subvención municipal;
- b) Que, a consecuencia de haberse suspendido el pago de la subvención departamental, desde hace muchos meses, el Municipio ha tenido rigurosamente que hacerse cargo de su posterioridad;

Acuerda:

- 1.^o Concederse al Colegio de "Virke Angel" un auxilio especial, por una sola vez, de Trececientos Pesos o/c. (\$ 300.00) cantidad que destinara el Planteel exclusivamente al pago de los sueldos que adeuda.
 - 2.^o La cantidad de que trata el Artículo anterior, se tomara de las partidas presupuestas en los Artículos 18 del Cap. II de los Gastos Generales del Presupuesto de Gastos de Educación Pública. (Acuerdo N.^o 2) y 4 del Acuerdo No. 7 del corriente año.
 - 3.^o Este Acuerdo regira desde su sanción.
- Dado en Enrriqado, a seis de Octubre de mil novecientos treinta, después de haber sido discutido y aprobado en dos debates que se verificaron en distintos días.

El V.^o Vicepresidente,

Ramón E. Aguado C.

El Secretario, Misael Osorio